

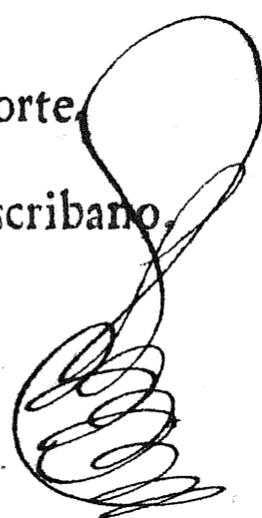
†

De órden de la Real Corte incluyo á vmd. el adjunto exemplar del Auto que ha proveído, para que á la mayor brevedad se sirva poner en execucion lo que en él se contiene; y de haberlo así executado dará cuenta á la misma por medio del Señor Alcalde mas antiguo.

Nuestro Señor guarde á vmd. muchos años. Pamplona 19 de Enero de 1805.

Con acuerdo de la Real Corte.

Tiburcio Joaquin de S. Bartolomé, Escribano.



Sr. Alcalde de

En la Ciudad de Pamplona, y dentro de la primera Sala de la Real Corte á diez y nueve de Enero de mil ochocientos y cinco, los M. I.^s S. D. Francisco Xavier Gonzalez de Castejon, D. Joseph Maria Galdiano, y D. Ramon Antonio Tirado, del Consejo de S. M., y sus Alcaldes en dicha Real Corte, por testimonio de mi el Escribano numeral semanero de la misma, dixeron : Que á fin de dar el mas puntual y pronto cumplimiento á una Orden, que acaba de recibir por mano del Excmo. Sr. Marques de las Amarillas, Virey y Capitan General de este Reyno, han acordado formar este Auto, para que imprimiéndose, se circule á todas las Justicias del Reyno, para que inmediatamente, con todo sigilo, procedan á la captura de todos los Pordioseros, Gitanos, y demas clases de individuos, perjudiciales á la sociedad, y comprendidos en la Ordenanza general de Vagos, y que sean aptos para el servicio de la Marina, remitiéndolos á la Ciudadela de esta Plaza : Y por lo que hace á las personas establecidas en los Pueblos, mal aplicados á su oficio, exercitados en el contrabando, viciosos, desobedientes á sus Padres, y casados que no hiciesen vida con su muger, se forme una informacion secreta y sumarísima, examinando testigos de primera nota, y tomando reservados informes de los Párrocos, recibiendoles su declaracion, y oyéndoles sus defensas en el preciso término de tres dias ; y constando ser de esta clase, se capturen y remitan á la misma Ciudadela, y las informaciones á la Real Corte, entendiéndose esta providencia igualmente para esta Ciudad. De todo lo qual mandaron SS. hacer este Auto, que lo rubricaron, y en fe de ello yo el Escribano. = Ante mi : *Tiburcio Joaquin de S. Bartolomé*, Escribano.

Por traslado : *Tiburcio Joaquin de S. Bartolomé.*